



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar



ORDENANZA Nº 1219/2020

VISTO:

En virtud a la solicitud del sindicato S.U.O.E.M Villa María y Zona, mediante Acta Acuerdo firmada el día 19 del corriente mes.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón al incremento en el valor de la canasta básica de supervivencia, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º: APRUEBASE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, donde se otorga un incremento salarial. Dicho incremento se liquidará a partir del mes de noviembre, pagadero en diciembre de 2020.

Art.2º: Todos los montos convenidos para este año 2020 entre la Municipalidad de Tancacha y el S.U.O.E.M. Villa María y Zona quedan sujeto a la cláusula SEGUNDA de Acta Acuerdo que se acompaña.



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar



Art.3°: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 26 de Noviembre de 2020, según consta en Acta N° 19/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.